INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: LPN N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL ID N° 351.947. LOTE N° 1 – TRAMO: HORQUETA – RÍO YPANE. CONTRATO SG MINISTRO N° 383/2018.

TEMA: Aprobación del Monto del Contrato en concepto de Intereses. Expediente MEU Nº 44.451/2020

FECHA: 16/12/2020

La Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., contratista de la Obra, según expediente MEU Nº 44.451/2020 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 1 al 12 y del Reajuste de los Certificados N° 1 al 11, conforme a la cláusula 15.6.1 de las CGC. Así también según nota de fecha 22/12/2020, manifiesta su conformidad al monto resultante de la corrección de las tasas de interés utilizadas, el cual asciende a la suma de Gs. 302.082.162, IVA incluido.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante***.

De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato donde dice:

15.6 ***Intereses por mora***
15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

a) *Nº de certificado*
b) *Mes del Certificado*
c) *Nº de Mesa de Entrada al MOPC (MEU).*
d) *Año*
e) *Fecha del MEU*
f) *Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula CGC 17.2.3 de las CGC se determina que: A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de*

Arq. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

182 ciento ochenta y dos)

obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. Dicha cláusula determina además que: El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a más tardar dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

En tal sentido, los días considerados para el pago de las facturas presentadas será de 30 días calendario, en atención a la conclusión del Dictamen D.A.J. N° 1120 del 25/06/19, cuya copia fuera presentado por el Contratista como antecedente.

g) Fecha de la Obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 30 días establecidos para efectuar el pago.
h) Número de la Factura.
i) Monto de la Factura.
j) Monto del I.V.A. de la Factura
k) Monto de la Factura sin I.V.A.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparo realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto total sin I.V.A. y sin Retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora, que corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Los días de mora, a ser descontados, imputables al contratista.
p) El total de días a ser tenidos en cuenta para el pago de intereses.
q) Se identifica el mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el número g) Fecha de la Obligación y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM=\frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365}=\frac{(r)\ x\ (m)\ x\ (p)}{365}$$

Cabe apuntar que los atrasos en los pagos se produjeron debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

Arq. Ing. Pablina Balbuena G.
Jefa Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

181 (ciento ochenta y uno)

CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL ATRASO EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRAS

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
N°	CERTIFICADO	MES N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/ CONTRATO	FECHA PAGO DE FACTURA	FACTURA N°	FACTURA MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO DE LA FACTURA SIN I.V.A.	RETENCION CAUCIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y RETENCIONES	FECHA DE ACREDITACION	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	INTERES MORATORIO	
																		TASA BCP	TOTAL A PAGAR
						=(g)-(f)			=(i)-(j)			=(k)-(l)		=(n)-(o)		=(n)-(o)	=(o)-30		=(m)*(p)*(r)/100/365
1	Enero	6.071	19	7-feb-19	30	9-mar-19	1.727	263.953.118	23.995.738	239.957.380	14.664.062	225.293.318	4-abr-19	26	0	26	feb-19	23,00	3.691,107
2	Febrero	11.947	19	12-mar-19	30	11-abr-19	1.732	263.953.118	23.995.738	239.957.380	14.664.062	225.293.318	4-abr-19	-7	0	-7			0
3	Marzo	17.203	19	8-abr-19	30	8-may-19	1.737	4.494.209.310	408.564.483	4.085.644.827	249.678.298	3.835.966.529	30-abr-19	-8	0	-8			0
4	Abril	21.977	19	8-may-19	30	7-jun-19	1.740	3.215.677.568	292.334.363	2.923.343.623	210.498.893	2.712.844.730	6-jun-19	-1	0	-1			0
4 Saldo	Abril	24.662	19	23-may-19	30	22-jun-19	1.744	573.302.067	52.118.370	521.183.697	0	521.183.697	6-jun-19	-16	0	-16			0
5	Mayo	28.153	19	10-jun-19	30	10-jul-19	1.746	5.208.311.210	490.846.474	4.908.464.742	299.961.734	4.608.503.008	4-jul-19	-6	0	-6			0
6	Junio	33.491	19	9-jul-19	30	8-ago-19	1.757	3.198.868.078	290.807.825	2.908.078.253	177.715.693	2.730.362.560	8-ago-19	0	0	0			0
7	Julio	39.446	19	7-ago-19	30	6-sept-19	1.759	4.520.705.057	410.973.187	4.109.731.865	282.354.324	3.827.377.541	10-sept-19	4	0	4	ago-19	23,55	9.877,780
7 Saldo	Julio	41.705	19	20-ago-19	30	19-sept-19	1.760	497.718.663	45.247.242	452.472.421	0	452.472.421	19-sept-19	0	0	0			0
7 Saldo	Julio	43.097	19	26-ago-19	30	25-sept-19	1.820	63.953.118	5.813.920	58.139.198	0	58.139.198	5-sept-19	-20	0	-20			0
8	Agosto	45.128	19	4-sept-19	30	4-oct-19	1.822	5.429.999.092	493.636.281	4.936.362.811	301.666.610	4.634.696.193	15-oct-19	11	0	11	sept-19	20,61	28.787,177
9	Setiembre	52.364	19	9-oct-19	30	8-nov-19	3	5.535.538.511	503.230.592	5.032.305.919	307.529.600	4.724.776.113	31-oct-19	-8	0	-8			0
10	Octubre	59.715	19	12-nov-19	30	12-dic-19	12	5.200.000.000	472.727.273	4.727.272.727	292.221.269	4.435.051.457	10-dic-19	-2	0	-2			0
10 Saldo	Octubre	63.841	19	28-nov-19	30	28-dic-19	17	492.521.063	44.774.643	447.746.420	0	447.746.420	27-feb-20	61	0	61	nov-19	23,22	17.375,260
		2.408	20																
11	Noviembre	63.648	19	30-nov-19	30	28-dic-19	18	3.206.834.751	291.530.432	2.915.304.319	160.341.738	2.754.962.581	17-ene-20	20	0	20	nov-19	23,22	35.052,181
12	Diciembre	70.311	19	23-dic-19	30	22-ene-20	60	49.254.492	4.477.681	44.776.811	2.462.725	42.314.086	5-mar-20	43	0	43	dic-19	23,12	1.152,526
		10.566	20																
Reajuste con tarifa	Diciembre	68.513	19	17-dic-19	30	16-ene-20	60	1.351.260.764	122.843.706	1.228.417.058	67.564.038	1.160.873.037	15-sept-20	243	0	243	dic-19	23,12	176.884,122
		413	20																

Total Intereses sin I.V.A.	274.820.146
I.V.A. (10%)	27.462.015
Total a Facturar I.V.A. incluido	302.082.162

b) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

El Dpto. de Administración Vial debe adjuntar la línea programática para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado.

d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la nota de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios calculados.

Arq. Ing. Padilla Balbuena
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DI
MOPC

180 (ciento ochenta)